



**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.**  
Calle 68 No. 53-34, piso 4, Casa de Justicia  
[j32pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j32pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Clase:	ACCIÓN DE TUTELA
Expediente:	110014189032-2023-00821-00
Accionante:	<b>MAURICIO ROMERO SILVA</b> en calidad de representante legal de la <b>SOCIEDAD IKON CONSTRUCCIONES S.A.S</b> antes <b>URBAL S.A.S</b>
Accionado:	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE BOGOTÁ</b>
Asunto:	DEBIDO PROCESO
Providencia:	ADMITE TUTELA

En atención al escrito que antecede y por reunir los requisitos formales y legales, se **ADMITE** la Acción de Tutela interpuesta por la señora **MAURICIO ROMERO SILVA** en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD IKON CONSTRUCCIONES S.A.S** antes **URBAL S.A.S**, actuando en nombre propio, en contra de la **SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE BOGOTÁ**.

En consecuencia, se Dispone:

1. Por el medio más expedito y eficaz que garantice el derecho de defensa, **NOTIFÍQUESE** al representante legal del **SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE BOGOTÁ**, y/o quien haga sus veces.
2. De Conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 representante legal del **SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE BOGOTÁ**, y/o quien haga sus veces., para que en el término improrrogable de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, rinda informe sobre los hechos referidos en el escrito de tutela, y allegue todos los soportes documentales probatorios que se encuentren en su poder y pretenda hacer valer, garantizando así su derecho de defensa. **Conforme lo anterior, la entidad demandada deberá allegar, junto con la contestación, copia integral del expediente dentro del trámite de licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento con radicado 11001-2-23-0036.**

3. Por ser procedente **ORDÉNESE** la **VINCULACIÓN** de la ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, del MINISTRO DE VIVIENDA, del SECRETARIO DE AMBIENTE DE BOGOTÁ, del SECRETARIO DE HABITAD DE BOGOTÁ, del representante legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP, y/o quien haga sus veces, del Director del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU y/o quien haga sus veces, del DEFENSOR DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP y/o quien haga sus veces, del ALCALDE LOCAL DE SUBA y/o quien haga sus veces, del INSPECTOR DE POLICIA DE SUBA y/o quien haga sus veces, de la PROCURADURIA DELEGADA PARA LA MORALIDAD PÚBLICA, del PERSONERO DE BOGOTÁ y/o quien haga sus veces, del representante legal del EDIFICIO PINO VERDE P.H., y/o quien haga sus veces, del CURADOR URBANO No. 2 DE BOGOTÁ y/o quien haga sus veces para que, en el término improrrogable de **un (1) día**, contado a partir de la notificación del presente proveído, **rindan concepto y emitan informe** sobre los hechos referidos en el escrito de tutela, y de ser el caso alleguen todos los soportes documentales probatorios que se encuentren en su poder y pretendan hacer valer.

4. Por ser procedente **ORDÉNESE** la **VINCULACIÓN** de las siguientes personas naturales para que, en el término improrrogable de **un (1) día**, contado a partir de la notificación del presente proveído, **rindan concepto y emitan informe** sobre los hechos referidos en el escrito de tutela, y de ser el caso alleguen todos los soportes documentales probatorios que se encuentren en su poder y pretendan hacer valer:

- HERNANDO GROOT SAENZ
- CRISTINA EUGENIA RODRIGUEZ DE LA HOZ
- JUAN CARLOS VARGAS GONZALEZ
- OSCAR JULIO MEJIA TORRES

6. **ORDENAR** a la **SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE BOGOTÁ** que NOTIFIQUE por el medio eficaz y expedito, la presente acción de tutela a las personas naturales enunciadas en el numeral anterior, y a todas aquellas que tengan interés en ella y/o que hagan parte del trámite de licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento con radicado 11001-2-23-0036, para lo cual deberán enviar el auto admisorio y el escrito de tutela con sus anexos. De lo anterior deberá allegar el despacho los respectivos soportes y constancias de notificación.

7. **ORDENAR** a la **SECRETARIA DEL JUZGADO** que PUBLIQUE a través de la página web institucional de la Rama Judicial el aviso de la admisión de la tutela de la referencia.

Igualmente se indica que, por tratarse de una acción constitucional, debe hacerse la

notificación de forma **inmediata**, sin que sea viable ninguna clase de notificación provisional o similar. Dicha notificación debe hacerse **por el medio más ágil y eficaz**.

## NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Margarita Maria Ocampo Martin

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 032 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **192257e3d12bec60938c1c0cfb161b49041aafd444439f0f5c1ee36387388c67**

Documento generado en 18/10/2023 11:56:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**